



AUTO INTERLOCUTORIO N°.938
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00217-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FRANCO MARIN C.C. 14.894.329
DEMANDADO: MIGUEL ARCANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2021)

Se atiende memorial allegado por el apoderado judicial del extremo activo, el cual informa que el demandado ha efectuado abono por valor de \$10.000 pesos.

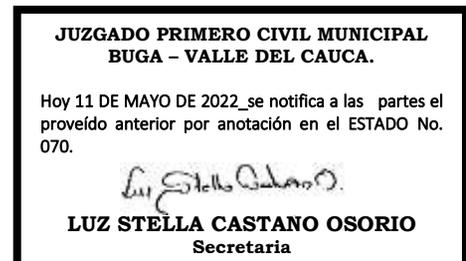
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE

TÉNGANSE en cuenta el abono reportado por la parte demandante, por valor de **DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.000)**, los cuales se tendrá en cuenta para ser imputados al capital al momento de efectuarse la liquidación del crédito.

MS.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59659d0d72463d75b60acae81696ee012a8c29cd68289ab1f3fb1a822407efe8**

Documento generado en 10/05/2022 07:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>